

**PARTICULARIDADES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA Y  
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO**

**IDENTIFICACIÓN**

Código de expediente: **46-0407**

Denominación: **“PROYECTO DE RESTAURACIÓN DUNAR EN LA PLAYA DE L’AHUIR, TTMM DE GANDÍA Y XERACO (VALENCIA). FASE I: ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN ALÓCTONA Y OTRAS ACTUACIONES PREVIAS”**

Autor del Proyecto: ENRIQUE CORRECHER MARTÍNEZ

Cuenta con Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos favorable.

Director del Proyecto: ENRIQUE CORRECHER MARTÍNEZ

Descripción de las obras y mejoras medioambientales:

Se actúa en parcelas abandonadas que se dedicaban al cultivo de palmeras o de hortalizas, que están delimitadas en cuadrados por alineaciones de adelfas y cañas, y poseen infraestructuras básicas para su riego a manta o por goteo.

En el tramo sur están ocupadas en dos tercios de su superficie por viveros de palmeras para jardinería, mientras que el tramo norte tenía cultivo de hortalizas, con o sin cobertura, y que actualmente se encuentran, todas ellas, sin aprovechamiento agrícola.

Por todo ello, se deberán realizar una serie de actuaciones previas (Fase I) de acondicionamiento de los terrenos, que se citan a continuación, para acometer, en una Fase II, posterior, la restauración morfológica y vegetal de las dunas interiores del ecosistema dunar. Se actuará siempre en los terrenos de Dominio Público Marítimo-Terrestre o expropiados y gestionados por la Demarcación de Costas en Valencia.

Los trabajos previos (Fase I), objeto de este Proyecto, consisten en las siguientes actuaciones:

**ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN**

Eliminación de las palmeras: En principio se propone la eliminación de todas las palmeras, principalmente de las especies de (*Washingtonia* sp y *Phoenix* sp) existentes mediante apeo y descopado (Punto fotográfico 3 del Anejo 1).

Se procederá al apeo de las palmeras no protegidas, se cortará la copa y se acopiará en la zona que se designe. También se incluye el destocoado de estos árboles y el triturado completo de aquellas.

Todos los residuos se acopiarán en obra para su tratamiento y su traslado a vertedero o valorización.

Se ha contemplado realizar previamente un Inventario y catálogo de la vegetación arbórea (posibles árboles monumentales a conservar) y de la flora a proteger, en su caso, en el área de trabajo.

Las palmeras o árboles a eliminar se estiman por encima de los 6.800 ejemplares.



**Eliminación de cañas:** Se considera imprescindible la erradicación de las cañas (*Arundo donax*) localizadas próximas a la acequia que discurre por toda la zona de actuación paralela a la línea de costa (punto fotográfico 13 del Anejo 1), así como entre los límites de parcelas, tanto por su consideración de especie exótica como de especie invasora y no dunar.

La parte aérea se eliminará con un desbroce mecánico con transporte a zona de acopio. En esta zona de acopio se realizará su triturado, y así se cargará y trasladará a vertedero autorizado o zona de valorización. Igualmente, los rizomas de las cañas se extraerán por medios mecánicos junto con la arena adjunta y se cargarán y transportarán a vertedero autorizado o a área de valorización para compost vegetal.

Se ha cuantificado en más de medio metro (0,5 m) de profundidad el volumen de arena con rizomas que debe retirarse a vertedero o valorización. Finalmente, si fuera necesario, se realizarán hasta tres campañas de erradicación manual de brotes de cañas que pudieran aparecer mientras se ejecuta la obra.

Tras la eliminación de los rizomas, la superficie original de las cañas se cubrirá con una malla, no tejida, de polipropileno, polietileno u otro material certificado opaco, antihierbas, con solapes mínimos de 20 cm, de 125 a 155 g/m2 con resistencia a tracción de 20-26 KN/m, fijada al terreno mediante varillas metálicas, de acero corrugado, para evitar rebrotes y que se retirará en una Fase II, de obra posterior.

Se estima un total de 25.300 m2 de eliminación de cañas, rizomas y colocación de malla antihierbas.

**Eliminación de adelfas y taráis:** Las alineaciones de adelfas (*Nerium oleander*) y taráis (*Tamarix gallica*) presentes, fueron plantados con un doble objetivo: para la delimitación de las subparcelas de cultivo y para funcionar como pantallas de freno el viento marino. Estas alineaciones de adelfas, sin mantenimiento, han crecido sin control, por lo que tienen gran cantidad de biomasa frente a otros ejemplares silvestres.

Se procederá a la eliminación de las alineaciones de adelfas (*Nerium oleander*) y de taráis (*Tamarix gallica*) de unos 3 metros de alto que delimitan las distintas parcelas de los cultivos abandonados (punto fotográfico 4 del Anejo 1).

Se eliminarán mediante apeo, con el troceado de los troncos, transporte y acopio de residuos, triturado y, posteriormente, carga del material resultante para su transporte a vertedero o zona de valorización. Se incluye el destocado de las adelfas y los taráis. Puntualmente, y a discreción del Director de Obra, se mantendrán ejemplares de ambas especies que puedan convenir para el estado final (Fase II) de la restauración. Dichos ejemplares, si se considera, se podarán para reducir su volumen de afección.

Se estima una longitud de unos 3.300 m de retirada y eliminación de alineaciones de adelfas y taráis..

**Eliminación de zarzas:** Por el abandono del aprovechamiento agrícola, se han regenerado muchas especies vegetales, entre ellas las zarzas (*Rubus ulmifolius*), puntualmente en el tramo sur y con mayor presencia en el tramo norte de la zona de actuación, situadas entre el carrizal y el trasdós del segundo cordón dunar existente.

Su eliminación se realizará mediante maquinaria pesada con apero desbrozador de cuchillas. Los residuos se acopiarán en obra mientras se cargan para su transporte a vertedero o a zona de valorización.

Se estima un total de 10.800 m2 de eliminación y retirada de zarzas.

**Retirada de capa vegetal:** Se retirará la capa vegetal de toda la zona de actuación mediante la excavación, con medios mecánicos, de unos veinticinco centímetros (25 cm) de espesor de aquella y se realizará un tamizado para la separación de piedras o restos vegetales gruesos (raíces) mediante el paso por un tamiz grueso.

El material mineral obtenido se utilizará para rellenar el hueco de la superficie actual con cañas, situando dicho material en la zona más profunda de las mismas. El resto de material se enterrará bajo una capa de arena sin contacto con el suelo actual, que se excavará posteriormente.

Con esta actuación, el intercambio de localización de suelo, entre 0 y 25 centímetros de profundidad, por el suelo situado entre 25 y 50 centímetros de profundidad pretende cubrir/eliminar el banco de semillas que existe en la capa superficial actual, para facilitar así el establecimiento de la vegetación dunar que se va a plantar o favorecer posteriormente como parte de la regeneración dunar (Fase II) mediante la eliminación actual (Fase I) de la competencia vegetal. Por otra parte, el material vegetal obtenido se acopiará y posteriormente se transportará a vertedero autorizado o a zona de valorización.



Se estima un total de 40.000 m2 de retirada de capa vegetal y el cribado de suelo en 168.810 m2 de superficie. Se ha contemplado también el riego de suelos y caminos para minimizar la contaminación atmosférica.

#### ELIMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Desmantelamiento de vallado: Se desmantelará el vallado perimetral de los terrenos expropiados (punto fotográfico 9 del Anejo 1). Se realizará mediante medios mecánicos, incluidos los trabajos de acopio de los escombros resultantes, carga y transporte a vertedero o valorización. Se incluyen dos puertas metálicas situadas en los accesos a ambos lados desde el camino central y sujetas al terreno mediante postes, así como el propio vallado.

Se estima un total de 2.190 metros de retirada de vallado metálico, además de las puertas metálicas.

Desmantelamiento de invernaderos existentes y tuberías plásticas: Se desmantelarán los invernaderos existentes en la zona de actuación, tanto su estructura metálica como los plásticos (punto fotográfico 10 del Anejo 1), mediante medios mecánicos, incluido los trabajos de acopio de los materiales resultantes, carga y transporte a vertedero autorizado o valorización.

Se estima un total de 1.650 m2 de desmantelamiento de invernaderos, que suponen unos 2.145 kilogramos de estas estructuras y 4 jornadas de retirada de residuos urbanos y plásticos de origen agrario.

Por otra parte, se estima un total de 1.400 kilogramos de retirada de tuberías plásticas de riego por goteo.

Retirada de obras de fábrica con o sin fibrocemento: La zona de actuación tenía un aprovechamiento agrícola de regadío. Por ello existen varias infraestructuras de riego: arquetas, tuberías y acequias de fábrica de ladrillo que se tienen que retirar (punto fotográfico 12 del Anejo 1), así como los pilotes de hormigón localizados dentro de los límites del dominio público marítimo-terrestre (punto fotográfico 5 del Anejo 1). Dicha retirada se realizará mediante medios mecánicos, incluidos los trabajos de acopio de los escombros resultantes, carga y transporte a vertedero autorizado.

Se estima un total de 30 arquetas y unos 1.125 metros de acequia de ladrillo revestido en superficie y la demolición de 102 m del muro bajo que linda con la calle Ribera Baixa, valorado, todo ello, en unos 335 m3 de demolición y retirada de obras de fábrica de hormigón en masa o mampostería. También las arquetas están conectadas mediante tuberías de fábrica de hormigón de hasta 50 centímetros de diámetro, que se han estimado en 15 tuberías de 85 metros, es decir unos 1.275 m de retirada de tuberías.

Asimismo se han estimado trabajos de demolición, con medios mecánicos, de unos 100 m3 de fábrica de hormigón armado en estructuras de riego, muros o caminos agrícolas.

También hay posibilidad de presencia de infraestructuras de riego con material de fibrocemento con amianto. Su desmontaje, corte y retirada se realizará mediante una empresa autorizada por riesgo de amianto, mediante medios mecánicos, incluido la tramitación del Plan específico, los trabajos de acopio, embalaje y precintado de los escombros resultantes, carga y transporte a vertedero autorizado.

Se estima un coste directo de unos 50.000 € para la retirada especial y gestión de los residuos de 150 m de tuberías de fibrocemento con amianto.

Demolición de pavimento asfáltico: En la zona de actuación se retirará el firme con aglomerado o componente asfáltico del camino de acceso al aparcamiento localizado en la zona intermedia de la actuación (punto fotográfico 9 del Anejo 1). Se ha estimado un espesor de veinte centímetros (20 cm) y se realizará mediante medios mecánicos, incluidos los trabajos de acopio del firme retirado, la carga y transporte a vertedero autorizado.

Se estima un total de unos 490 m2 de demolición de firme o pavimento con componente asfáltico.

Retirada de puertas metálicas correderas: Se desmantelarán las dos puertas metálicas, que hacen un total de 26 metros de longitud de trece metros (13 m) cada una, que dan acceso a la playa junto al límite de la mitad sur de los terrenos expropiados. Se realizará mediante medios mecánicos, incluido los trabajos de troceado con radial, el acopio de los materiales resultantes, la carga y transporte a vertedero autorizado o valorización.



**Retirada de explanadas de zahorra:** Se retirará el material granular de los caminos existentes (punto fotográfico 7 del Anejo 1) y de la zona de aparcamiento (punto fotográfico 8 del Anejo 1). Para los caminos se estima una anchura media de tres metros (3 m) y un espesor de hasta treinta centímetros (30 cm).

Se realizará mediante medios mecánicos, incluido los trabajos de acopio del material resultante, la carga y transporte a una zona de acopio. Posteriormente, se reutilizará en la siguiente fase de obra (Fase II) o se transportará a vertedero autorizado.

Se estima un total de 8.390 m2 de retirada de caminos o explanadas (6.290 m2 de material de los caminos y unos 2.100 m2 de material de la zona de aparcamiento).

**Control de calidad y realización de ensayos:** Se incorpora un Presupuesto para realizar ensayos granulométricos, de firmes y geotécnicos, incluso de la salinidad, en la ubicación de las futuras obras de fábrica (puentes y pasarelas) de la restauración dunar posterior (Fase II) y de control de la calidad ambiental, por emisión de ruidos y contaminación atmosférica

#### RESTAURACIÓN DE VIALES DAÑADOS

En previsión de los posibles daños a los viales municipales, con firme de aglomerado asfáltico, por el tránsito de vehículos pesados en esta obra, se ha incorporado un presupuesto con precios unitarios y mediciones para la reposición de la estructura del firme de los viales que resulten dañados.

### **PARTICULARIDADES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE ESTA OBRA**

A la vista del Informe de Supervisión reseñado, **el Servicio**, teniendo en cuenta que el proyecto comprende la documentación exigida en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y habiendo sido redactado su pliego de prescripciones técnicas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de dicho texto,

### **PROPONE**

Establecer las siguientes particularidades que regirán en la contratación del citado proyecto que, en su caso, modifican las especificadas en el mismo:

- Presupuesto de ejecución por administración: 2.591.268,56 euros
- El plazo de ejecución del contrato es de 5 meses.
- Las obras se adjudicarán al medio propio TRAGSA.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la vigente Ley de Costas, que el Proyecto completo ha sido sometido a información pública y a informe de los Organismos que se relacionan en el Artículo 97 del Reglamento General para su aplicación. Se adjunta Informe de cierre de la información pública y oficial a la que ha sido sometido el Proyecto completo. En esta primera fase se han tenido en cuenta todas las alegaciones hechas y que afectan a los trabajos que comprende esta fase.





De acuerdo con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en la Legislación Autonómica, el proyecto no necesita ningún tipo de evaluación ambiental.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la oficina de supervisión de proyectos de la Dirección General de la Costa y el Mar, ha informado el presente proyecto y ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación para el presente proyecto. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 136.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expresamente se hace constar que el proyecto, cuya aprobación se propone, reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el citado Reglamento.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como que en la redacción del proyecto se ha cumplido lo previsto en los artículos 125 y siguientes, y 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, este Centro Directivo ha tenido a bien **aprobar definitivamente** el proyecto de **“PROYECTO DE RESTAURACIÓN DUNAR EN LA PLAYA DE L’AHUIR, TTMM DE GANDÍA Y XERACO (VALENCIA). FASE I: ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN ALÓCTONA Y OTRAS ACTUACIONES PREVIAS”** con un presupuesto de **2.591.268,56 euros** y un plazo de ejecución de **5 meses**, con el procedimiento de licitación indicado y resto de particularidades indicadas anteriormente.

EL SUBDIRECTOR GENERAL PARA LA  
PROTECCIÓN DE LA COSTA

Fernando Pérez Burgos

(firmado digitalmente)

EL RESPONSABLE DE  
PROYECTOS Y OBRAS,

Paula de Miguel Lería

(firmado digitalmente)

Madrid,

**CONFORME CON LA PROPUESTA**  
LA MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

P.D. Orden TED/533/2021

LA DIRECTORA GENERAL,

Ana María Oñoro Valenciano

(firmado digitalmente)

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CSV : GEN-9574-ae61-14d4-2d1e-fe8b-8dae-e0bc-6ba1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : PAULA DE MIGUEL LERIA | FECHA : 04/11/2025 11:08 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : FERNANDO PEREZ BURGOS | FECHA : 04/11/2025 16:58 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 05/11/2025 19:20 | Sin acción específica

